



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

EXP-UNC 65884/2011

Córdoba, **29 DIC 2011**

**VISTO:**

Que con fecha 27 de diciembre de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución N° 60/2011 del Ministerio de Educación relacionada con la modificación del Estatuto Universitario a través de la que se creó la Facultad de Artes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Universitaria en su sesión del día doce de noviembre de dos mil once dispuso también que el Consejo Superior dicte las normas que permitan la normalización de la Facultad de Artes, la que deberá concluir en el mes de junio de 2012;

Que encontrándose en receso el Honorable Consejo Superior, resulta procedente que el Rectorado dicte las disposiciones necesarias para la efectiva puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Académica, "ad referendum" del mencionado Consejo.

Que en tal sentido es necesario resolver la designación de un/a decano/a normalizador/a a efectos de que adopte las decisiones imprescindibles para la normalización y el funcionamiento de la nueva Facultad.

Que la hasta ahora Directora de la Escuela de Artes, Prof. Ana Guillermina Yukelson, fue electa por los claustros en octubre de 2010 con vencimiento de mandato el 1 de noviembre de 2012, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias contenidas en la Resolución HCS 398/05.

Que asimismo se encuentra en ejercicio de su mandato el Consejo Asesor de Escuela que está conformado por todos los claustros a través de representantes elegidos democráticamente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tenido la intervención que le compete a través de su Dictamen N° 49341 cuyas conclusiones se comparten.

Por todo ello,



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

EXP-UNC 65884/2011

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**Ad referéndum del H. Consejo Superior**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar Decana Normalizadora de la Facultad de Artes a la Profesora Ana Guillermina Yukelson (Leg. 32814) a partir del 1 de febrero de 2012 y hasta la normalización de esa Unidad Académica, proceso que deberá respetar los plazos establecidos por la Asamblea Universitaria.

**ARTÍCULO 2º.-** La señora Decana Normalizadora, durante su gestión, ejercerá las competencias propias del cargo de Decano/a y las del Honorable Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que, hasta la constitución del Consejo Directivo de la Facultad de Artes, el Consejo Asesor de Escuela de la hasta ahora Escuela de Artes continúe funcionando como órgano de consulta para la señora Decana Normalizadora.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.

mae

80

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN NRO.: 3334**